

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES, SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y LUCES DE EMERGENCIAS DE LOS CENTROS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE HUELVA” .**

**EXPEDIENTE: CONTR 2025 266884**

**1. NECESIDAD DEL CONTRATO, OBJETO Y CÓDIGO CPV**

La licitación que se propone llevar a cabo se fundamenta en la necesidad de prestar el servicio de mantenimiento preventivo/correctivo de las instalaciones , los sistemas contra incendios y luces de emergencias de los centros adscritos a la Dirección Provincial del SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO en la provincia de Huelva que se relacionan a continuación, siendo un total de 16.

| EDIFICIO SAE              | DIRECCIÓN                                                      |
|---------------------------|----------------------------------------------------------------|
| DIRECCIÓN PROVINCIAL      | Avda. Manuel Siurot, 4 HUELVA Huelva 21004                     |
| EDIF. SAE HUELVA-PUERTO   | Avda. De Méjico 9. HUELVA 21001                                |
| O.E ALMONTE               | C/ Montehigo, 1. ALMONTE Huelva 21730                          |
| C.E. ARACENA              | C/ Monasterio de la Rábida. ARACENA Huelva 21200               |
| C.E. AYAMONTE             | C/ Alcalde Narciso Martín, s/n. AYAMONTE Huelva 21400          |
| O.E. CORTEGANA            | C/ Carmen, 8. CORTEGANA Huelva 21230                           |
| C.E. HUELVA-LA ORDEN      | C/ Doctor Emilio Haya Prats 13. HUELVA Huelva 21005            |
| C.E. HUELVA -M.VARGAS     | Avda. Muñoz de Vargas, s/n. HUELVA Huelva 21006                |
| O.E. ISLA CRISTINA        | Avda. Del Carnaval, 35 Bajo. ISLA-CRISTINA Huelva 21410        |
| C.E. LA PALMA DEL CONDADO | C/ Vega de Flores, 95. PALMA DEL CONDADO Huelva 21700          |
| O.E. LEPE                 | Avda. Blas Infante 37. LEPE Huelva 21440                       |
| O.E. MOGUER               | C/ Inca, s/n. MOGUER Huelva 21800                              |
| O.E. NERVA                | C/ Argentina 25-27. NERVA Huelva 21670                         |
| O.E. PUEBLA DE GUZMÁN     | C/ Barrio Grande 2. PUEBLA DE GUZMÁN Huelva 21550              |
| C.E. VALVERDE DEL CAMINO  | C/ Cuesta de la Estación, 32. VALVERDE DEL CAMINO Huelva 21600 |
| ESCUELA ISLANTILLA        | Avda. Islantilla, s/n. ISLANTILLA Huelva 21449                 |

Este contrato, con la naturaleza de contrato de servicios de acuerdo con el artículo 17 LCSP, se desarrollará llevando a cabo las pruebas y verificaciones necesarias que aseguren el continuo y correcto funcionamiento de las instalaciones, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y con el marco normativo de aplicación.

Con objeto de mantener dichos sistemas en perfecto estado de funcionamiento, así como para lograr la permanencia en el tiempo del rendimiento de las instalaciones y de todos sus componentes, el objeto de este contrato se corresponde con el mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal de los sistemas de detección, alarma y extinción de incendios relacionados en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas.

|                           |                                |                                                                                                                   |               |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| RICARDO PANZUELA SANTIAGO |                                | 14/04/2025 15:05:46                                                                                               | PÁGINA: 1 / 6 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGw6Mc568WqEC6Mt2Q1D4gOSMk2w | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

Estas actuaciones deberán seguir las exigencias contempladas en el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, donde se establece la periodicidad temporal de los mantenimientos, conforme a la antigüedad de los elementos y de las características de los mismos.

En la Dirección Provincial del SAE de Huelva actualmente, a estos servicios presta cobertura un contrato menor de servicio adjudicado el 01 de Enero de 2025, con un periodo de ejecución de 6 meses, finalizando el próximo 30 de junio de 2025. Por ello, es preciso licitar un nuevo contrato que preste estos servicios, de forma que se adecúen los elementos contra incendios instalados en los Centros a las condiciones y requisitos que se establecen en las normas de la Unión Europea, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y sus normas de desarrollo, así como en el Reglamento antes mencionado y sus anexos.

Una vez especificado el objeto del contrato y de acuerdo con el Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), el objeto de este contrato se corresponde con el CPV 50413200-5 'Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios' .

## **2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

Las actuaciones de mantenimiento de equipos y sistemas contra incendios se realizarán por parte de empresas mantenedoras, debidamente habilitadas ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma. Estando próxima la finalización del periodo de ejecución del contrato actualmente en vigor, esta Dirección Provincial justifica la necesidad de contratar de nuevo los servicios en que consiste el contrato, con el fin de cumplir con las condiciones de evaluación, seguridad y seguimiento de control de las instalaciones contra incendios de los Centros.

Las actuaciones descritas no pueden ser llevadas a cabo por el personal ni con los medios de que dispone la Dirección Provincial, pues se requiere de un personal con la preparación y cualificación acorde con las labores a desarrollar, cumpliendo con lo establecido en el Anexo III del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios y su realización por parte de empresa debidamente habilitadas a tal efecto. Por todo ello, al tener la consideración de contrato de servicios, se deja constancia en esta memoria la insuficiencia de medios por parte de la Administración, de acuerdo con la exigencia prevista en el artículo 116.4 f) LCSP.

Dada la insuficiencia de medios personales propios, queda justificada la ejecución del servicio a través de una empresa externa especializada en esta actividad, determinándose en consecuencia la licitación del presente contrato en virtud del artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

|                           |                                |                                                                                                                   |               |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| RICARDO PANZUELA SANTIAGO |                                | 14/04/2025 15:05:46                                                                                               | PÁGINA: 2 / 6 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGw6Mc568WqEC6Mt2Q1D4gOSMk2w | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

### **3. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El contrato debe comenzar el día 1 septiembre de 2025, y contará con un plazo de ejecución de 60 meses, finalizando el 31 de agosto de 2030. En caso que se formalizara con posterioridad, empezará su vigencia en la fecha que se consigne en el mismo.

No se prevé la posibilidad de prórroga, por lo que se cumple con la exigencia normativa del artículo 29.4 LCSP, no superando la duración total del contrato los 5 años.

### **4. ASPECTOS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS**

#### **4.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

El presupuesto base de licitación es de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (85.954,73 €) IVA incluido**, desglosándose en los siguientes importes: presupuesto sin IVA **SETENTA Y UN MIL TREINTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (71.036,97 €)** y partida de IVA aplicable **CATORCE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (14.917,76 €)**.

El presupuesto se detalla en el Pliego de Condiciones Particulares.

#### **4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta el importe del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de acuerdo con el artículo 101 LCSP. Las cantidades son coincidentes pues no se contempla la posibilidad de prórroga en este contrato.

Contemplada la posibilidad de modificación al alza del contrato, se incrementa un 20% **para reflejar este alza en el valor estimado (PBL SIN IVA x 1,2)**

Con ello, el importe del valor estimado del contrato alcanza los **OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (85.244,36 €)**

En la determinación del precio y del valor estimado se han observado las determinaciones de los artículos 100 a 102 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

|                           |                                |                                                                                                                   |               |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| RICARDO PANZUELA SANTIAGO |                                | 14/04/2025 15:05:46                                                                                               | PÁGINA: 3 / 6 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGw6Mc568WqEC6Mt2Q1D4gOSMk2w | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

#### 4.3. ANUALIDADES

Anualidad 2025: 1 de septiembre 2025 – 31 de diciembre de 2025

Anualidad 2026: 1 de enero 2026 – 31 de diciembre de 2026

Anualidad 2027: 1 de enero 2027 – 31 de diciembre de 2027

Anualidad 2028: 1 de enero 2028 – 31 de diciembre de 2028

Anualidad 2029: 1 de enero 2029 – 31 de diciembre de 2029

Anualidad 2030: 1 de enero 2030 – 31 agosto de 2030

#### Anualidades (IVA incluido)

| Año  | Importe     | Partida Presupuestaria    |
|------|-------------|---------------------------|
| 2025 | 587,50 €    | 1439020000 G/32L/21301/21 |
|      | 2.807,75 €  | 1439030000 G/32L/21301/21 |
|      | 902,53 €    | 1439042110 G/32L/21301/21 |
| 2026 | 2.350 €     | 1439020000 G/32L/21301/21 |
|      | 11.230,85 € | 1439030000 G/32L/21301/21 |
|      | 3.610,10 €  | 1439042110 G/32L/21301/21 |
| 2027 | 2.350 €     | 1439020000 G/32L/21301/21 |
|      | 11.230,85 € | 1439030000 G/32L/21301/21 |
|      | 3.610,10 €  | 1439042110 G/32L/21301/21 |
| 2028 | 2.350 €     | 1439020000 G/32L/21301/21 |
|      | 11.230,85 € | 1439030000 G/32L/21301/21 |
|      | 3.610,10 €  | 1439042110 G/32L/21301/21 |
| 2029 | 2.350 €     | 1439020000 G/32L/21301/21 |
|      | 11.230,85 € | 1439030000 G/32L/21301/21 |
|      | 3.610,10 €  | 1439042110 G/32L/21301/21 |
| 2030 | 1.762,50 €  | 1439020000 G/32L/21301/21 |
|      | 8.423,10 €  | 1439030000 G/32L/21301/21 |
|      | 2.707,57 €  | 1439042110 G/32L/21301/21 |

#### 5. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN , TRAMITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 145.3 g), puesto que la oferta económica no debe constituir el único elemento de la selección, y en función del valor estimado del contrato, la contratación del expediente debería realizarse por el procedimiento abierto (simplificado conforme al art. 159 LCSP) con varios criterios de adjudicación sin variantes.

Se cumplimentará el Pliego de Cláusulas Particulares elaborado por el Departamento de Contratación para su tramitación y aprobación al efecto, conforme señala el artículo 122 LCSP, el cual incluye los requisitos de solvencia que, en su caso, se requieran, los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución.

De acuerdo con el artículo 202 LCSP, se ha previsto como condición especial de ejecución de carácter medioambiental la promoción de medidas de reciclado y gestión de residuos.

A la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, es procedente la aprobación de la tramitación ordinaria contemplada en los artículos 116 y 117 LCSP.

#### **6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Como criterios de adjudicación adicionales al precio, orientado a la calidad del resultado que se han considerado, son los siguientes:

- Tiempos de respuesta en caso de averías y/o asistencia
- Ampliación del plazo de garantía

El plazo de garantía será de (24) veinticuatro meses para equipos y piezas nuevas suministradas y de (3) tres meses para la reparación de equipos existentes.

La valoración de los criterios de adjudicación se detallan en el Pliego de Condiciones Particulares.

Es preceptiva la publicación de anuncio en Perfil del Contratante de conformidad con el art. 63 LCSP.

#### **7. PERSONAS RESPONSABLES**

La persona responsable del contrato, será la que ostente la Titularidad de la Secretaría de la Dirección Provincial del SAE de Huelva.

Por todo lo expuesto, con objeto de dar continuidad y cobertura a los servicios descritos, una vez justificada la insuficiencia de medios por parte de la Administración para llevar a cabo las actuaciones necesarias en vistas al mantenimiento de los elementos contra incendios instaladas en las dependencias del SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO de la provincia de Huelva, de conformidad con los artículos 28 y 116 LCSP, por el que se requiere la necesidad motivada, previa tramitación del correspondiente expediente iniciado por el órgano de contratación, así como de conformidad con el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las

|                           |                                |                                                                                                                   |               |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| RICARDO PANZUELA SANTIAGO |                                | 14/04/2025 15:05:46                                                                                               | PÁGINA: 5 / 6 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGw6Mc568WqEC6Mt2Q1D4gOSMk2w | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

Administraciones Públicas, se SOLICITA al órgano de contratación la tramitación del expediente de contratación.

Finalmente, considerando los puntos anteriormente expuestos, se solicita emisión del oportuno certificado de existencia de crédito para la ejecución del mencionado expediente de contratación, conforme a lo dispuesto en el 116.3 LCSP.

En Huelva, a fecha de firma electrónica

**EL COORDINADOR PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO**  
**Ricardo Panzuela Santiago**

|                           |                                |                                                                                                                   |               |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| RICARDO PANZUELA SANTIAGO |                                | 14/04/2025 15:05:46                                                                                               | PÁGINA: 6 / 6 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGw6Mc568WqEC6Mt2Q1D4gOSMk2w | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |